



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**ACTA NÚMERO 414/2024**

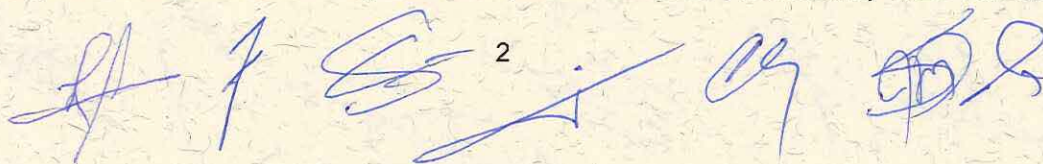
Reunidos previa convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González (conectado vía Teams), Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 413/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores presentes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO.** Este punto fue presentado por la Jefe Interina del Depto. de Organización Métodos y Regulaciones (OMR) [REDACTED] quien en esa oportunidad solicita autorización a propuesta de modificación del Instructivo para regular la operatividad del fondo circulante de monto fijo y la creación de formatos para realizar arqueos de caja diarios. El documento establece la normativa interna para la administración de recursos que por su naturaleza permita realizar las adquisiciones por medio del método de contratación de baja cuantía, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y erogaciones por medio de Fondo Circulante o Caja Chica. Asimismo manifestó que el objetivo de incorporar arqueos diarios es para fortalecer el proceso de gestión y custodia del activo, el correcto recuento y el registro de todos los movimiento de dichos recursos. El pleno del CDAC, agradeció a la Ing. Hernández de Narvaez por la exposición realizada este día y por unanimidad acordaron: a) Autorizar la revisión 01 de la edición 02 del documento AAC-SDA-015-D "Instructivo para regular la operatividad del fondo circulante de monto fijo"; la revisión 00 del formato AAC-SDA-015-F2, Informe diario de caja y la revisión 00 del formato AAC-SDA-015-F3 "Informe de arqueo de caja"; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la autorización del documento de control interno emanada en este punto y que asimismo verifique su aplicación. **PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIÓN RESPECTO A INFORME DE FALTANTE EN FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA.** En cumplimiento a lo instruido





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

por este cuerpo colegiado, en acuerdo emitido en punto 8, correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 413/2024 de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se presentaron ante el CDAC los señores [REDACTED] Subdirector Administrativo de la AAC, [REDACTED] Gerente Legal de la AAC y el [REDACTED] Jefe del Depto. de Gestión y Desarrollo Humano (GDH), quienes bajo instrucciones del Director Ejecutivo de esta Autónoma Lic. Homero Francisco Morales Herrera, presentaron recomendación relacionada al seguimiento a resultados de arqueo a fondo circulante, manifestando que, de la investigación realizada sobre los hechos ocurridos, tanto el Director Ejecutivo, como el Subdirector Administrativo, la Gerente Legal y el Depto. de GDH, tipificaron la falta cometida por la Encargada del Fondo Circulante y Caja Chica, en custodia de [REDACTED] [REDACTED] en los literales d) y f) del artículo 53 del reglamento interno de trabajo de la AAC y en el numeral 20 del artículo 50 del código de Trabajo. En base a lo cual el Director Ejecutivo recomendó la destitución del cargo ostentado por la [REDACTED] [REDACTED] y asimismo la finalización de su contrato laboral sin responsabilidad para el patrono por las razones y artículos antes expuestos. Los Directores del Consejo posterior a recibir la recomendación del Director Ejecutivo y de analizar las causales expuestas por el mismo, por unanimidad acordaron: a) La destitución y terminación de contrato laboral sin responsabilidad patronal de la [REDACTED] [REDACTED] al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, por incurrir en las causales detalladas en los literales d) y f) del artículo 53 del reglamento interno de trabajo de la AAC y en el numeral 20 del artículo 50 del código de Trabajo; y b) Se autorizó el inicio del proceso de contratación para la plaza de Asistente Administrativo, manifestando además su visto bueno para que se haga uso de la base de datos de aspirantes, que el Depto. de Gestión y Desarrollo Humano posee en sus archivos; c) A partir de esta fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el manejo y custodia del Fondo Circulante y Caja Chica, estarán a cargo del Subdirector Administrativo de la AAC, [REDACTED] [REDACTED] mientras se nombra a la persona que fungirá en dicho cargo, esto con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades diarias de la AAC que requieran del uso de dicho fondo; d) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente disposición y que asimismo ordene y verifique su debida aplicación. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El presente punto estuvo a cargo del Jefe del Depto. de GDH, [REDACTED] [REDACTED] quien detalló la base legal del presente punto, contenida en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y de los artículos 11 y 16 inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, hizo relación a los

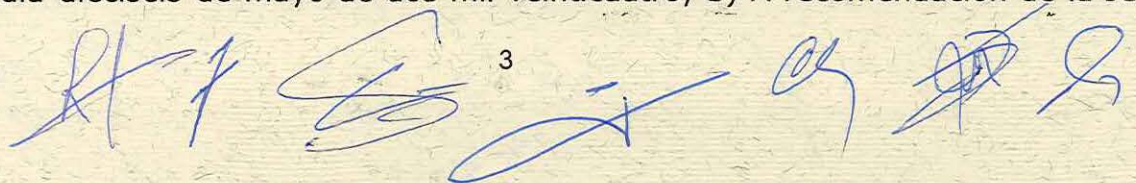
 2





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

conceptos del oficio referencia DEJ-EX-2024-254 de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro, en el cual la Dirección Nacional de Compras (DINAC) comunica a nuestro Director Ejecutivo, que se encuentran en proceso de verificar que todas las instituciones gubernamentales, cuenten con la figura de Oficial de Cumplimiento en compras públicas; además hizo relación a la modificación efectuada al Manual de Organización y funciones de la AAC (MOF), en punto 4 de Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 406/2024 de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, en el cual se creó la Unidad de Cumplimiento, el Perfil del puesto "Oficial de Cumplimiento" y la asignación de su correspondiente escala salarial. En base a lo cual solicitó al pleno del Consejo la autorización correspondiente para la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento la cual dependerá de la Unidad de Cumplimiento. Los Directores del Consejo en atención a lo expuesto y solicitado en esta fecha por el Jefe del Depto. de GDH, por unanimidad acordaron: a) Autorizar la creación de la plaza de Oficial de Cumplimiento la cual dependerá de la Unidad de Cumplimiento; con salario mínimo de Un mil quinientos 00/100 dólares mensuales (\$1,500) y máximo de Tres mil 00/100 dólares mensuales (\$3,000) de acuerdo a la política salarial de la AAC, categoría Jefe Admón. 2; b) Autorizar el inicio del proceso de contratación para el puesto de Oficial de Cumplimiento; c) Asimismo se instruye al Director Ejecutivo tramitar ante el Ministerio de Hacienda autorización para efectuar la contratación correspondiente en la plaza que en esta fecha ha sido creada. **PUNTO SIETE. PRESENTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.** La presentación de este punto estuvo a cargo del Jefe del Depto. de GDH, [REDACTED] quien inició manifestando que por medio de punto 4 de Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 413/2024, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, el pleno del CDAC, autorizó la contratación a partir del trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la [REDACTED], en plaza vacante de Auxiliar de Auditoría Interna, sin embargo dicha persona ha interpuesto su renuncia efectiva a partir del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, por razones de índole personal. Asimismo manifestó que, debido a lo anterior, la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna por medio de correo de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, ha manifestado que ha realizado valoración entre las dos personas restantes que integran la terna propuesta para la contratación de dicha posición y emite recomendación para la contratación de la aspirante [REDACTED] quien obtuvo el tercer lugar en el proceso de selección, considerando sus habilidades blandas y otras experiencias en el ámbito profesional. En tal sentido, los Directores del Consejo por unanimidad acordaron: a) Dar por recibida la renuncia voluntaria de la Auxiliar de Auditoría Interna [REDACTED] efectiva a partir del día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro; b) A recomendación de la Jefe

 3





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

de la Unidad de Auditoría Interna, se autoriza la contratación a partir del cuatro de junio de dos mil veinticuatro, de [REDACTED] en plaza de Auxiliar de Auditoría Interna, con salario que corresponde al S1 de la plaza, equivalente a Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América mensuales; c) Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que comunique los presentes acuerdos y que asimismo verifique la realización de los trámites administrativos, financieros y legales subsiguientes a cada uno de los literales anteriores. **PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON REFERENCIA COMPRASAL 4304-2024-P0120/AAC-02DE-DE-2024-002 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2022 Y 2023.** Para el desarrollo de este punto, se contó con la participación de la Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) [REDACTED]

[REDACTED] quien estuvo acompañada por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrados para el presente proceso. Así mismo, manifestó que la base legal del mismo, se encuentra plasmada en el artículo 63 de la Ley de Compras Públicas (LCP) TIPO DE CONSULTORÍA: SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD y que se ha dado estricto cumplimiento a los artículos 21 Panel de Evaluación; 83 Criterios de Evaluación, 87 Convocatoria, 96 Evaluación, 98 Confidencialidad y 100 Adjudicación; así como al Lineamiento para el Método de Contratación de Servicios de Consultoría, LIN-2024-007: Selección Basada en Calidad; realizó una descripción detallada y gráfica del proceso y evaluaciones realizadas y presentó el informe de evaluación de la propuesta técnica, manifestando que el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) después de haber realizado el Análisis y el Informe de Evaluación Técnica, del Proceso No. 4304-2024-P0120/AAC-02DE-DE-2024-002 DENOMINADO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LOS AÑOS 2022 Y 2023; concluyó que la firma del proponente CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V. obtuvo la más alta calificación técnica basado en el puntaje obtenido y méritos siguientes: a) Cuenta con respaldo de la firma internacional Russell Bedford International de Inglaterra; b) Que la firma de auditoría cuenta con una buena reputación y experiencia en auditorías para el sector gubernamental, así como amplia experiencia en el sector privado, financiero y auditorías especiales a proyectos y auditorías fiscales. Posterior a emitir y firmar la propuesta técnica se procedió a solicitar a la UCP la propuesta financiera de esta firma cuyo monto asciende a Once mil trescientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América; que el monto ofertado se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

de precios y el presupuesto asignado por la Institución, por lo tanto en base a lo cual, se solicita al pleno del CDAC aprobar el Informe de Evaluación de las Propuestas técnicas y Recomendación de resultado del proceso de contratación de consultoría de selección basada en la calidad, proceso No. COMPRASAL: 4304-2024-P0120/ AAC-02DE-DE-2024-002 "Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los estados financieros de la Autoridad de Aviación Civil para el ejercicio fiscal de los años 2022 y 2023"; a la firma auditora CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V. por un monto de \$11,300.00 (Once mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). Los Directores del CDAC agradecieron a los presentes por el informe presentado en esta fecha y así como por el esfuerzo realizado en dicho proceso y por unanimidad acordaron: a) Aprobar el Informe de Evaluación de las propuestas y recomendación de resultado del proceso de contratación de consultoría de selección basada en la calidad, proceso No. COMPRASAL: 4304-2024-P0120/ AAC-02DE-DE-2024-002 "Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los estados financieros de la Autoridad de Aviación Civil para el ejercicio fiscal de los años 2022 y 2023"; a la firma auditora: CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V. por un monto de \$11,300.00 (Once mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente aprobación y que asimismo ordene y verifique la ejecución de los procesos subsiguientes a la misma. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE REPROGRAMACIÓN DEL PAC.** El desarrollo de este punto estuvo a cargo de la [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP y del [REDACTED] Jefe de la UFI. Inicio la presentación el Jefe de la UFI manifestando que el departamento de Recursos Logísticos ha presentado solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de vehículos y el suministro de insumos para la mejora de acera del acceso peatonal de las instalaciones de la AAC. Que para atender lo solicitado por dicha área, se requiere la gestión y autorización de modificaciones presupuestarias. Además, que de conformidad al lineamiento No. 1.01 Lineamiento para la elaboración del plan de compras PAC, debe ser autorizadas por la máxima autoridad, las reprogramaciones del PAC por compras nuevas superiores a los veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00). En consideración a lo anterior, el CDAC en virtud a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Aviación Civil y el artículo 46 de la Ley AFI, por unanimidad acordó: a) Aprobar las modificaciones presupuestarias siguientes:

5





AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

TIPO DE MOVIMIENTO: AJUSTE

ASIGNACIÓN QUE DISMINUYE

Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01- Dirección y Administración General	61 Inversiones en Activos Fijos.	\$ 5,000.00
Total Disminución			\$ 5,000.00

ASIGNACIÓN QUE AUMENTA

Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01- Dirección y Administración General	y 54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 5,000.00

TIPO DE MOVIMIENTO: REPROGRAMACIÓN

ASIGNACIÓN QUE DISMINUYE

Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01- Dirección y Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 40,000.00
		61 Inversiones en Activos Fijos	\$ 150,000.00
Total Disminución			\$ 190,000.00





AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ASIGNACIÓN QUE AUMENTA			
Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01- Dirección y Administración General	54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 40,000.00
		61 Inversiones en Activos Fijos	\$ 150,000.00
Total Aumento			\$ 190,000.00

b) Instruir al Director Ejecutivo a fin que ordene la realización de los movimientos presupuestarios del literal anterior, en los específicos de gasto que corresponda; c) Se autoriza la modificación al PAG, según corresponda. **PUNTO DIEZ. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo a las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las quince horas con quince minutos.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC